



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 10 ABR 2023,

RES. DECECO N° 207-23

Expte. N° 6140/21

**VISTO:** La Nota N° 802 – DGP – 2022 del Director de Registro y Control de Personal, en la cual solicita el acto administrativo correspondiente al personal de esta dependencia, para proceder a la liquidación del Suplemento por Riesgo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 37 de las presentes actuaciones, el Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Juan Alberto MARISCAL RIVERA, solicita al servicio de Asesoría Jurídica que emita opinión respecto de la fecha efectiva de reconocimiento de los suplementos por riesgo otorgados a los agentes de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica y que especifique la necesidad de realizar nuevo acto administrativo, siendo que el CS es el órgano de gobierno de mayor jerarquía de esta Universidad.

Que a fs. 38 de autos, obra dictamen de Asesoría Jurídica N° 21510 donde establece:

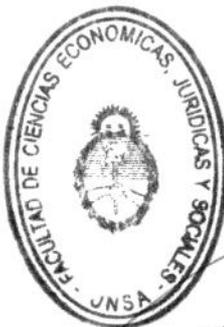
*“I.-Respecto de la fecha efectiva del reconocimiento del Suplemento por Riesgo, debe tenerse en cuenta lo acordado mediante Acta Paritaria N° 12, homologada mediante Res R N° 2081/22 ad-referéndum del Consejo Superior y convalidada por este último por Res. CS N° 30/23, que dejo establecido: “el pago del Suplemento por Riesgo otorgado a los/as agentes mencionados en el Acta Acuerdo N° 4 de fecha 19 de agosto de 2022, corresponde su liquidación con efecto al 1° de enero de 2019. Se aclara que para dicha liquidación se debe tener en cuenta la fecha de presentación realizada por el / la agente en caso de ser posterior a la fijada”. Así las cosas, correspondiente, siempre que esta fuera posterior al 01 de enero de 2019, de ser anterior, corresponderá su liquidación desde la mencionada fecha.*

*II.- Respecto a la necesidad de dictado de un nuevo acto administrativo por parte de la Unidad Académica, existiendo disposiciones del máximo órgano de gobierno de la Universidad que reconoce el adicional por riesgo, determinando la fecha de percepción, el porcentaje y sus destinatarios; no se advierte, en principio, la necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.”*

Que de acuerdo al Ítem II del considerando anterior no advierte necesidad de dictar un nuevo acto; pero en virtud del Ítem I de dicho considerando y teniendo presente que la solicitud del suplemento por riesgo fue realizada por los Sres. agentes con fecha 08/03/2021 correspondiendo fijar fecha a partir de la cual corresponde su liquidación.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**



**ARTÍCULO 1°.- Tener por fijado** el 8 de marzo de 2021 como fecha a partir de la cual la Dirección General de Personal debe liquidar el adicional del Suplemento por Riesgo escalecido por ACTA ACUERDO N° 4 de fecha 08/08/2022, de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad y aprobado por Resolución CS N° 376/22 a los siguientes agentes:

*[Handwritten signatures]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. DECECO N° 207-23

Expte. N° 6140/21

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	% Suplemento
Jorge Oreste VILLA	22.484.031	7%
Juan Alberto GALLEGOS	36.229.123	7%
Gabriel Ernesto MONTERO	35.895.616	7%

**ARTÍCULO 2º.-** Hágase saber los interesados, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C/D.G.A.

Cr. Juan Alberto Marijosal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa